



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1758/2021

RESOL-2021-1758-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/10/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-84760948--APN-SRHYO#SSS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, la Decisión Administrativa N° 2174 del 10 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 2174/20, se designó transitoriamente al Dr. Federico Agustín PEDERNERA, (DNI N° 24.529.602), como Subgerente de Control Prestacional de Medicina Prepaga, perteneciente a la Gerencia de Control Prestacional, dependiente de la GERENCIA GENERAL, a partir del 1° de abril del 2019.

Que mediante documento GDE N° ME-2021-83822530-APN-SCPMP#SSS, el Dr. Federico Agustín PEDERNERA, (DNI N° 24.529.602), ha puesto a disposición su renuncia al cargo aludido, a partir del 7 de septiembre del 2021.

Que mediante Nota N° NO-2021-85221800-APN-SSS#MS, el SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD, instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización a iniciar el trámite administrativo correspondiente para formalizar la renuncia del citado funcionario, a partir del 7 de septiembre del 2021.

Que en consecuencia, y no existiendo objeciones que formular, resulta procedente la aceptación de la misma.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996 y N° 307 del 7 de mayo de 2021.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Agustín PEDERNERA, (DNI N° 24.529.602), a partir del 7 de septiembre de 2021, al cargo de Subgerente de Control Prestacional de Medicina Prepaga, perteneciente a la Gerencia de Control Prestacional, dependiente de la Gerencia General de este Organismo, equiparada su remuneración al Nivel A, Grado 0 Función Ejecutiva Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo



Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese a la Gerencia de Administración a los fines de su competencia. Cumplido, archívese.

Daniel Alejandro Lopez

e. 20/10/2021 N° 78415/21 v. 20/10/2021

Fecha de publicación 20/10/2021

